



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0162-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de mayo de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 041-2021-CALS/LINA/IICI/VPI/UNAJMA, de fecha 22 de abril de 2021; la Carta N° 026-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 10 de abril de 2021; la Carta N° 068-2021-UNAJMA-IICI/VPI, de fecha 10 de abril de 2021; la Carta N° 076-2021-UNAJMA-IICI/VPI, de fecha 22 de abril de 2021; la Carta N° 089-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2021; la Carta N° 090-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2021; el Memorandum N° 643-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2021; el Memorandum N° 644-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2021; el Informe N° 306-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de mayo de 2021; el Informe N° 307-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de mayo de 2021; la Carta N° 184-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de mayo de 2021; la Carta N° 185-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de mayo de 2021; el Oficio N° 043-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 28 de mayo de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 0200-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, se aprueba la creación e implementación del “Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos” adscrito al “Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería - IICI” de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo señalado en el Oficio N° 230-2020-VPI/V-UNAJMA;

Que, mediante Resolución N° 232-2020-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2020, se designa a los responsables de los proyectos de investigación aprobados en el marco de la implementación del Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021;

Que, mediante Carta N° 041-2021-CALS/LINA/IICI/VPI/UNAJMA, de fecha 22 de abril de 2021, el MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez, responsable del proyecto de investigación denominado “Nanoencapsulación de hierro hemínico y no hemínico en matrices de almidón y goma de tara, evaluación de su biodisponibilidad in vitro e inclusión en un producto extruido para su evaluación en niños”, solicita al Director del Instituto de Investigación, Dr.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0162-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de mayo de 2021

-2-

David Choque Quispe, en el marco de la Implementación del Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos (LINA) y haciendo mención a una disponibilidad presupuestal favorable de S/ 160 000.00; para dicha implementación, señala: *"En ese sentido y dividiendo el presupuesto disponible equitativamente entre los tres proyectos que sustentan la implementación del LINA, se solicita la aprobación del plan de trabajo y la asignación presupuestal por un monto de S/ 50,200.00 (Cincuenta mil doscientos con 00/100 soles), para el desarrollo del proyecto de investigación del cual soy responsable";*

Que, mediante Carta N° 026-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 10 de abril de 2021, el Ing. David Choque Quispe, responsable del proyecto: "Formulación y síntesis de películas biodegradables a partir de celulosa de residuos de maíz (Zea mays), almidón de papa (Solanum tuberosum) y glicerina", solicita al Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería, en el marco de dar cumplimiento a la Resolución N° 200-2020-CO-UNAJMA y Resolución N° 232-2020-CO-UNAJMA, la aprobación del plan de trabajo y la asignación presupuestal por un monto de S/ 50,200.00 (Cincuenta mil doscientos con 00/100 soles) para el desarrollo del referido proyecto;

Que, mediante Carta N° 068-2021-UNAJMA-IICI/VPI, de fecha 10 de abril de 2021, el Ing. David Choque Quispe, en su condición de Director del Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería (e), pone de conocimiento al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, respecto a la Carta N° 026-2021-DCHQ/DAITA/UNAJMA, lo siguiente: *"Que, siendo función de la Vicepresidencia de Investigación, y del Instituto de investigación en Ciencias e Ingeniería, promover el desarrollo de investigación en I+D+i, y teniendo en cuenta la existencia de la disponibilidad presupuestal para tal fin, esta dirección opina favorable la solicitud de aprobación del Plan de trabajo y asignación presupuestal a través de acto resolutivo, para proyecto de investigación";*

Que, mediante Carta N° 076-2021-UNAJMA-IICI/VPI, de fecha 22 de abril de 2021, el Ing. David Choque Quispe, Director del Instituto de Investigación en Ciencias e Ingeniería (e), pone de conocimiento al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, respecto a la Carta N° 041-2021-CALS/LINA/IICI/VPI/UNAJMA, lo siguiente: *"Que, siendo función de la Vicepresidencia de Investigación, y del Instituto de investigación en Ciencias e Ingeniería, promover el desarrollo de investigación en I+D+i, y teniendo en cuenta la existencia de la disponibilidad presupuestal para tal fin, esta dirección opina favorable la solicitud de aprobación del Plan de trabajo y asignación presupuestal a través de acto resolutivo, para proyecto de investigación";*

Que, mediante Carta N° 089-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, respecto a la Carta N° 068-2021-UNAJMA-IICI/VPI, *"remitir a este despacho la opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 50,200.00 soles, para la aprobación del <<Plan de trabajo para el desarrollo del proyecto de investigación "Formulación y síntesis de películas biodegradables a partir de celulosa de residuos de maíz (zea mays), almidón de papa (Solanum tuberosum) y glicerina">>"*;

Que, mediante Carta N° 090-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, respecto a la Carta N° 076-2021-UNAJMA-IICI/VPI, *"remitir a este despacho la opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 50,200.00 soles, para la aprobación del <<Plan de trabajo para el desarrollo del proyecto de investigación "Nanoencapsulación de hierro hemínico y no hemínico en matrices de almidón y goma de tara, evaluación de su biodisponibilidad in vitro e inclusión en un producto extruido para su evaluación en niños">>"*;

Que, mediante Memorandum N° 643-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torres, la *"Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del proyecto de investigación N° 01 "FORMACIÓN Y SÍNTESIS DE PELÍCULAS BIODEGRADABLES A PARTIR DE CELULOSA DE RESIDUOS DE MAÍZ (ZEA MAYS), ALMIDON DE PAPA (SOLANUM TUBEROSUM) Y GLICERINA"."*;

Que, mediante Memorandum N° 644-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 30 de abril de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torres, la *"Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del proyecto de investigación N° 03 "NANOENCAPSULACIÓN DE HIERRO HEMINICO Y NO HEMINICO EN MATRICES DE ALMIDÓN Y GOMA DE TARA, EVALUACIÓN DE SU BIODISPONIBILIDAD IN VITRO E INCLUSIÓN EN UN PRODUCTO EXTRUIDO PARA SU EVALUACIÓN EN NIÑOS"."*;

Que, mediante Informe N° 306-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de mayo de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0162-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de mayo de 2021

-3-

Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, META PRESUPUESTAL 31 (Promoción para la creación y operación de centros de investigación, innovación y transferencia tecnológica), Fuente de Financiamiento 5-18 (Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), para la ejecución del proyecto de investigación N° 01 "Formulación y síntesis de películas biodegradables a partir de celulosa de residuos de maíz (Zea Mays), almidón de papa (Solanum Tuberosum) y glicerina" en el marco de la implementación del Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos, por el monto total S/ 50,200.00 (Cincuenta mil doscientos con 00/100 soles), (...);

Que, mediante Informe N° 307-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de mayo de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, sobre la "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, META PRESUPUESTAL 31 (Promoción para la creación y operación de centros de investigación, innovación y transferencia tecnológica), Fuente de Financiamiento 5-18 (Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), para la ejecución del proyecto de investigación N° 03 "Nanoencapsulación de hierro hemínico y no hemínico en matrices de almidón y goma de tara, evaluación de su biodisponibilidad in vitro e inclusión en un producto extruido para su evaluación en niños" en el marco de la implementación del Laboratorio de Nanotecnología en Alimentos, por el monto total S/ 50,200.00 (Cincuenta mil doscientos con 00/100 soles), (...);

Que, mediante Carta N° 184-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de mayo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, el Informe N° 306-2021-OPP-UNAJMA, para conocimiento y fines respectivos;

Que, mediante Carta N° 185-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de mayo de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración, remite al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, el Informe N° 307-2021-OPP-UNAJMA, para conocimiento y fines respectivos;

Que, mediante Oficio N° 043-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación del "Plan de trabajo para el desarrollo de los proyectos de investigación Nro 1 <<Formulación y síntesis de películas biodegradables a partir de celulosa de residuos de maíz (zea mays), almidón de papa (solanum tuberosum) y glicerina>> y Nro 3 <<Nanoencapsulación de hierro hemínico y no hemínico en matrices de almidón y goma de tara, evaluación de su biodisponibilidad in vitro e inclusión en un producto extruido para su evaluación en niños>>", aprobado en el marco de la implementación del Laboratorio de Investigación de Nanotecnología en Alimentos mediante RESOLUCIÓN N° 0232-2020-CO-UNAJMA:

N°	Planes de trabajo	Responsable	Monto
1	Plan de trabajo para el desarrollo del proyecto de Investigación denominado: "Formulación y síntesis de películas biodegradables a partir de celulosa de residuos de maíz (zea mays), almidón de papa (solanum tuberosum) y glicerina".	MSc. David Choque Quispe	S/ 50, 200.00
2	Plan de trabajo para el desarrollo del proyecto de Investigación denominado: "Nanoencapsulación de hierro hemínico y no hemínico en matrices de almidón y goma de tara, evaluación de su biodisponibilidad in vitro e inclusión en un producto extruido para su evaluación en niños".	MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez	S/ 50, 200.00

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 28 de mayo de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** los Planes de trabajo para el desarrollo de los proyectos de investigación en el marco de la implementación del Laboratorio de Investigación de Nanotecnología en Alimentos; conforme a lo referido en el Oficio N° 043-2021-VPI/V-UNAJMA, según detalle en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0162-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de mayo de 2021

-4-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Planes de trabajo para el desarrollo de los proyectos de investigación en el marco de la implementación del Laboratorio de Investigación de Nanotecnología en Alimentos; de acuerdo al Oficio N° 043-2021-VPI/V-UNAJMA, conforme al detalle siguiente:

N°	Planes de trabajo	Responsable	Monto
1	Plan de trabajo para el desarrollo del proyecto de Investigación denominado: "Formulación y síntesis de películas biodegradables a partir de celulosa de residuos de maíz (<i>zea mays</i>), almidón de papa (<i>solanum tuberosum</i>) y glicerina".	MSc. David Choque Quispe	S/ 50, 200.00
2	Plan de trabajo para el desarrollo del proyecto de Investigación denominado: "Nanoencapsulación de hierro hemínico y no hemínico en matrices de almidón y goma de tara, evaluación de su biodisponibilidad in vitro e inclusión en un producto extruido para su evaluación en niños".	MSc. Carlos Alberto Ligarda Samanez	S/ 50, 200.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación en Ciencia e Ingeniería, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isalas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL